

ANEXO I: DISPOSICIONES GENERALES PARA TABULACIÓN CONCURSO DE TRASLADO Y ASCENSO DE JERARQUÍA DIRECTIVA 2027

CRITERIOS GENERALES:

- En todos los casos los antecedentes presentados deben ser aquellos realizados durante el desempeño en la jerarquía docente como titular en la modalidad, en la provincia de Mendoza.
- No se podrá incorporar documentación una vez concluida la fecha de inscripción estipulada en el cronograma y cerrado el evento.
- No se considerará ningún antecedente que sea inherente a la función docente (Ej.: planificaciones áulicas con formato de proyecto).

1. Actuaciones en comisiones técnicas por designación del Gobierno Escolar: Deben estar avaladas con la Resolución de nombramiento correspondiente y no por otro tipo de certificación.

2. Jurado de concursos escolares: deben estar certificados por autoridad competente. Presentar copia del acta. (No se consideran exámenes de reválida, libres, complementarios, elección de abanderados).

3. Jurado examen de competencia: se tabularán los exámenes de competencia en Música. Sólo se acreditan con resolución.

4. Zona: Debe adjuntarse certificación del superior jerárquico consignando la zona de la escuela donde se desempeña el aspirante (RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE y Decreto N° 250/18). Cuando el concursante se haya desempeñado como suplente en la jerarquía, en el mismo año, en más de una escuela con diferentes zonas, se tendrá en cuenta la zona que más beneficie al concursante. Los períodos en que el docente haya gozado de un traslado transitorio, serán considerados con la zona de la escuela donde se desempeñó efectivamente. En este ítem se otorga puntaje por año completo.

En caso de que la escuela esté ubicada geográficamente en zona urbano-marginal, deberá acreditarse con certificación del superior jerárquico (constancia de GEI rubricada y sellada). Presentar adjunto a la siguiente planilla:

Cargo	Situación de revista (Tit/Sup)	N° y Nombre Escuela.	Zona ubicación y/o (urbano-marginal)	Desde-hasta	Firma y sello del Superior Jerárquico

5. Desempeño con carácter reemplazante encomendado por el Gobierno Escolar: Se considerarán las suplencias en el cargo jerárquico. Debe acreditarse con certificación de inicio y finalización de la suplencia (desde-hasta), rubricado por autoridad superior. Además de la certificación de la antigüedad por autoridad competente, el concursante debe confeccionar una planilla donde consigne el siguiente detalle: Cargo/ Situación de revista (titular o suplente)/ Escuela/ Porcentaje de zona/ Período (desde-hasta):

Cargo	Situación de revista (Tit/Sup)	N° y Nombre Escuela.	Zona ubicación y/o (urbano-marginal)	Desde-hasta	Firma y sello del Superior Jerárquico

6. Actuación en Comisiones Ad Honorem encomendadas por los Gobiernos Provinciales o Nacionales. No se aceptan las convocatorias. Debe acreditarse presentando el certificado de tarea realizada por autoridad competente. Aclaratoria: Autoridades en Elecciones provinciales y nacionales se consideran presidente de mesa o vocales de mesa en elecciones sindicales, cuerpos colegiados de la DGE.

7. Concursos de oposición aprobados: Con resolución de aprobación de concurso.

8. Antigüedad: se computará sólo la antigüedad como titular al 31/8/2026.

9. Espíritu de iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la autoridad). En todos los casos debe presentar certificación de autoridad competente. En el caso de campamentos y viajes se consideran aquellos en los que haya concurrido el concursante (no la gestión u organización), por lo tanto, debe adjuntar certificación de autoridad competente de asistencia al viaje. En participación en la organización de actividades sociales junto con otras organizaciones comunitarias se incluye por ej. gestión para ser incorporado al Programa de Salud, gestión concurrencia de alumnos de terciarios o profesionales para realizar alguna tarea en la escuela (no voluntariados).

10. Asistencia: Certificación de GEI. Se tabulará la asistencia al 31/08/2026. Sólo se contabilizan inasistencias injustificadas como titular.

11. Certificados de asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño docente: Se considerará todo el perfeccionamiento realizado durante el desempeño en la Jerarquía, con Resolución de la DGE. Se aceptarán cursos de las universidades, aún sin N° de resolución. Se considerarán por carga horaria los Módulos terminados de los Postítulos incompletos. Los Trayectos curriculares: deben estar terminados y aprobados y se considerarán en el ítem de Otros títulos. Materias rendidas y aprobadas de Carreras incompletas se considerarán en general siempre que sean Terciarias o Universitarias con la certificación correspondiente (provisorio). No se aceptan certificaciones con raspaduras y/o enmiendas sin salvar por la autoridad.

12. Becas obtenidas por Méritos: deben estar debidamente certificadas por autoridad competente y/o resolución. Todas durante el desempeño docente.

13. Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica durante el desempeño en la docencia, debidamente certificados y avalados por autoridad educativa o por Institutos Superiores.

14. Publicaciones: Se refiere a publicaciones de autoría de la/el concursante. Debe presentar certificación de autoridad competente y copia de la publicación. Todos durante su desempeño docente.

15. Otros Títulos: Los títulos deben estar registrados en DGE. Serán presentados en copia color desde original en PDF.

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA Y GRILLA DE TABULACIÓN CONCURSO DE JERARQUÍA DIRECTIVA 2027



Dto. 313/85 - Acuerdo paritario 16 de junio de 2026 SUTE - Gobierno de Mendoza. Mesa Técnica 11 de agosto de 2026 para Antigüedad en Jerarquía.

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____ CUIL: _____ Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____

Cargo actual (Tit. o Supl.): _____ Cargo titular Esc. N° / Nombre: _____

Ingreso a la Jerarquía (incluyendo MS y DM): ____ / ____ / ____ Antigüedad Total en la Docencia: A: ____ M: ____ D: ____

Departamento de la Escuela: _____ Regional: _____

CRITERIOS DE TABULACIÓN Y REQUISITOS

1. Presentación de Documentación

El docente deberá tener en cuenta que la presente solicitud tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, excepto los rubros Antigüedad y Asistencia que deberán ser fehacientemente certificados. Cualquier dato consignado en forma errónea será responsabilidad del peticionante y originará:

- La anulación de la participación del aspirante al Concurso.
- Su consideración como falta docente y la consiguiente remisión de las actuaciones a Junta de Disciplina.

2. Criterios Generales

- En todos los casos, los antecedentes presentados deben ser aquellos realizados durante el desempeño en la jerarquía como titular y hasta el 31/08/2026.
- No se podrá incorporar documentación una vez cargada y cerrado el evento en GEI.
- No se consideran antecedentes: donaciones, gestión de obras de infraestructura, organización y participación en actos oficiales (inauguración, imposición de nombre, etc).

A. ANTECEDENTES Y MÉRITOS.			
A.1 Concepto Profesional		SUSPENDIDO (No completar)	
B. ANTECEDENTES			
B.1 Actuaciones en Comisiones Técnicas por designación del Gobierno Escolar (Tope 3 ptos.) Durante su desempeño en la jerarquía como titular.			
CONCEPTO	CANTIDAD / PERÍODO	CRITERIO DE TABULACIÓN	PUNTAJE
B.1.a Misiones especiales (con resolución).		0,10 por cada una.	
B.1.b Actuación en Cuerpos Colegiados y Junta Electoral (con Resolución).	A: _____ M: _____ D: _____	0,083 por mes.	
B.1.c Organizador, Miembro activo, Coordinador o Disertante de Congresos, Foros, Simposios, Encuentros, Talleres (con designación del Gobierno Escolar y Resolución)		0,10 por cada actuación.	
B.1.d Dictado de cursos de áreas curriculares con reconocimiento oficial (con Resolución).		0,10 por cada uno.	
B.1.e Veedor de cursos (con Resolución).		0,10 por actuación.	
B.1.f Jurado de concursos escolares.		0,10 por cada uno.	
B.1.g Jurado de examen de competencia (con Resolución).		0,20 por concurso.	
B.1.h Jurado de concurso de oposición (con Resolución).		0,50 por concurso.	
B.2 Actuación en escuelas según zona. (Sin Tope). Durante su desempeño en la jerarquía como titular.			
CONCEPTO	PERÍODO/CANTIDAD	CRITERIO DE TABULACIÓN	PUNTAJE
B.2.a Hasta el 31/12/2018 Ley 4934 Estatuto del Docente.			
Ubicación rural y/o urbano marginal (0,50 por año).	Años completos: _____	0,50 por año.	
Ubicación desfavorable / escuelas categorías "C" y "D" (0,75 por año).	Años completos: _____	0,75 por año.	
Ubicación muy desfavorable / escuelas categorías "E" (0,75 por año).	Años completos: _____	0,75 por año.	
B.2.b Desde el 01/01/2019 (Decreto 250/2018):			
Categorías "C" y "D". 0,75 por año.	Años completos: _____	0,75 por año.	
Categoría "E". 1,00 por año.	Años completos: _____	1,00 por año.	
B.3 Actuación en Comisiones Ad-Honorem encomendadas por los Gobierno Nacionales o Provinciales. Tope 3 ptos.			
B.3.a Censos		0,50 cada uno.	
B.3.b Presidente de Mesa o Vocales en elecciones nacionales o provinciales (Certificación de la Junta Electoral con asistencia).		0,10 cada uno.	
B.3.c Integrantes de Junta Electoral en Elecciones Nacionales o Provinciales (Certificación de Juzgado Electoral de desempeño).		0,50 cada uno.	
B.3.d Por cada uno de los concursos de oposición aprobados: 3 puntos (Adjuntar Resolución de Aprobación).		3 ptos por cada uno.	
C. ANTIGÜEDAD (Topes: en la docencia 15 ptos, en la jerarquía 10 ptos)			
CONCEPTO	PERÍODO	CRITERIO DE TABULACIÓN	PUNTAJE
C.1 Antigüedad en la docencia como titular en establecimientos estatales de la Provincia de Mendoza (Art. 150 Dto 313/85), hasta el 31/08/26. Tope 15 ptos.	A: _____ M: _____ D: _____	1,00 punto por año; 0,083 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C.2 Antigüedad en la Jerarquía. Tope 10 ptos.			
C.2.a Antigüedad en Jerarquía como Titular.			
CONCEPTO	PERÍODO	CRITERIO DE TABULACIÓN	PUNTAJE
C.2.a.1 Maestro/a Secretario/a titular.	A: _____ M: _____ D: _____	0,20 por año; 0,016 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C.2.a.2 Director/a-Maestro/a titular.	A: _____ M: _____ D: _____	0,20 por año; 0,016 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C.2.a.3 Vicedirector/a titular.	A: _____ M: _____ D: _____	0,50 por año; 0,041 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C.2.a.4 Director/a titular.	A: _____ M: _____ D: _____	1,00 por año; 0,083 por mes o fracción mayor de 15 días.	

C.2.b Antigüedad en Jerarquía como Suplente. (Paritaria Gobierno Escolar - SUTE – Junio 2026). Suplencias anteriores y posteriores al ingreso a la Jerarquía.			
CONCEPTO	PERÍODO	CRITERIO DE TABULACIÓN	PUNTAJE
C.2.b.1 Maestro/a Secretario/a suplente.	A: _____ M: _____ D: _____	0,10 por año; 0,0083 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C.2.b.2 Director/a-Maestro/a suplente.	A: _____ M: _____ D: _____	0,10 por año; 0,0083 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C.2.b.3 Vicedirector/a suplente.	A: _____ M: _____ D: _____	0,25 por año; 0,020 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C.2.b.4 Director/a suplente.	A: _____ M: _____ D: _____	0,75 por año; 0,062 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C.2.b.5 Supervisor/a suplente.	A: _____ M: _____ D: _____	1,25 por año; 0,104 por mes o fracción mayor de 15 días.	
D. ESPIRITU DE INICIATIVA Y ASISTENCIA (durante su desempeño en la jerarquía como titular).			
D.1 Espíritu de Iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la Autoridad) (Tope 3 puntos).			
CONCEPTO	CANTIDAD	CRITERIO DE TABULACIÓN	PUNTAJE
D.1.a Participación en organización de actividades sociales y pedagógicas con organizaciones comunitarias (sin recaudación de fondos).		0,10 cada una.	
D.1.b Organización de disertaciones de profesionales para la comunidad educativa.		0,10 cada una.	
D.1.c Presentación de libros con presencia del autor.		0,10 por presentación.	
D.1.d Dictado de charlas para padres, vecinos y pares.		0,10 cada una.	
D.1.e Participación en campamentos educativos / viajes de estudio (con certificación).		0,10 cada una.	
D.2 Asistencia (Asistencias de los últimos 5 años completos). Tope 2,5 pts.			
Según Paritaria 11 de Agosto de 2011 SUTE – Gobierno Escolar: Sólo se contabilizan inasistencias injustificadas siendo titular.			
CONCEPTO	CANTIDAD	CRITERIO DE TABULACIÓN	PUNTAJE
D.2.a Asistencia - año 1.		0,50 asistencia perfecta / 0,25 con asistencia mínima del 98%.	
D.2.b Asistencia - año 2.		0,50 asistencia perfecta / 0,25 con asistencia mínima del 98%.	
D.2.c Asistencia - año 3.		0,50 asistencia perfecta / 0,25 con asistencia mínima del 98%.	
D.2.d Asistencia - año 4.		0,50 asistencia perfecta / 0,25 con asistencia mínima del 98%.	
D.2.e Asistencia - año 5.		0,50 asistencia perfecta / 0,25 con asistencia mínima del 98%.	
E. TÍTULOS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES. Tope 3 pts.			
CONCEPTO	CANTIDAD	CRITERIO DE TABULACIÓN	PUNTAJE
E.1 Título docente exigido para ingreso al escalafón respectivo (3 pts).		3 pts. cada uno.	
E.2 Certificados de asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño en jerarquía.			
E.2.a Encuentros, congresos, foros, simposios internacionales.		0,300 cada uno.	
E.2.b Encuentros, congresos, foros, simposios nacionales.		0,200 cada uno.	
E.2.c Encuentros / congresos / foros provinciales.		0,100 cada uno.	
E.2.d Encuentros, congresos, foros, simposios provinciales.		0,050 cada uno.	
E.2.e Taller o curso de 8 a 60 h.		0,100 cada uno.	
E.2.f Taller o curso de 61 a 100 h.		0,150 cada uno.	
E.2.g Taller o curso de más de 100 h.		0,200 cada uno.	
E.2.i Materias aprobadas de carreras de Nivel Superior o Universitarias incompletas.		0,050 por materia.	

E.2.j Cursos recategorizados por Resolución.		Puntaje otorgado por Resolución.	
E.3 Becas obtenidas por méritos (con Resolución).		0,50 cada una.	
E.4 Investigación avalada por Autoridad Educativa / Instituto Superior / Universidad.		0,50 cada una	
E.5 Publicaciones de carácter pedagógico (obras difundidas en la prensa o por otro medio, de autoría del concursante durante su desempeño docente). (Tope 3 ptos.)			
E.5.a Relativa a temas de educación en medios masivos de comunicación.		0,10 cada uno	
E.5.b Tema en un libro.		0,25 cada uno	
E.5.c Capítulo en un libro.		0,50 cada uno	
E.5.d Libro completo.		1,00 cada uno	
E.6 Otros Títulos (Sin tope).			
CONCEPTO	CANTIDAD	CRITERIO DE TABULACIÓN	PUNTAJE
E.6.a Título de Nivel Medio.		1,00 cada uno	
E.6.b Título de Nivel Superior o Universitario.		2,00 cada uno	
E.6.c Postítulos:(Tope de un postítulo por año calendario)			
E.6.c.1 Postítulo - Actualización académica.		0,50 cada uno	
E.6.c.2 Postítulo - Especialización Superior.		0,75 cada uno	
E.6.c.3 Postítulo - Diplomatura Superior.		1,00 cada uno	
E.6.d Trayectos curriculares Diferenciados			
E.6.d.1 Carga horaria mayor a 120 hs.		0,50 cada uno	
E.6.d.2 Carga horaria mayor a 220 hs.		1,00 cada uno	

Puntaje Antecedentes y Méritos.		Puntaje Antigüedad (B+C).	
Puntaje Iniciativa y Asistencia.		Puntaje Títulos / Estudios / Publicaciones (D+E).	
PUNTAJE TOTAL		Orden de mérito	
Observaciones.		Firma Comisión Tabuladora	

CRITERIO DE DESEMPATE

1° Antigüedad en la docencia como titular, computada en años, meses y días.

2° Antigüedad total reconocida en la docencia, computada en años, meses y días.

OBSERVACIONES DE APLICACIÓN

- La documentación declarada debe ser respaldada conforme a los requisitos de la convocatoria.
- La grilla 2026 diferencia la antigüedad en jerarquía como titular y como suplente. Los valores anuales y mensuales aquí consignados reproducen los de la última grilla acordada.

ANEXO III: AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE CONCURSOS DE JERARQUÍA DIRECTIVA 2027

AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

El/la que suscribe.....

(Apellido y Nombre/s), DNI N°, AUTORIZA al/la Señor/a.....

..... (Apellido y Nombre/s del
autorizado) DNI N° a optar por mí, un cargo en el Concurso de Traslado
/ Ascenso en la Jerarquía Directiva 2027 convocado por RESOL-2026-6430-E-GDEMZA-DGE,
para (indicar nivel o modalidad).

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este anexo,
RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del
autorizado.

FIRMA:

APELLIDO Y NOMBRE/S:

DNI/ CUIL: /

Lugar y fecha:

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI o Pasaporte original
del autorizado al momento del Acto Público.

Esta documentación deberá ser presentada en el momento del Acto Público usando como
recurso el mail o whatsapp comunicado para tal fin. Se deberá adjuntar copia de DNI del
autorizado y Copia Autenticada de DNI, Cédula Federal o Pasaporte del Docente que Autoriza.